

DECRETO Nº: 4336 / 2024

Visto el expediente de licitación núm. 9681/2024 que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato privado de servicios que tiene como objeto la prestación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. convocado por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto simplificado; vista la única oferta presentada, la valoración de la Mesa de Contratación y la propuesta de ésta en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2024, al órgano de contratación proponiendo la adjudicación del contrato a la oferta presentada por AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF núm. a-60917978 por considerar que la misma cumple con las prescripciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la licitación; por todo ello, el Alcalde Accidental, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

ÚNICO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. para que en el plazo de siete días hábiles presente la siguiente documentación:

1º.-Certificado de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de Aragón, o justificante de haber solicitado la inscripción, antes de la presentación de la fecha de presentación de ofertas, en cuyo caso deberá acompañarla de:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación o poderes.

2º.-*Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa.* Deberá acreditar que entre los tres últimos años el año de mayor volumen de negocio asciende como mínimo a 80.000,00 euros. Se presentarán por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3º.-*Documentos que acrediten la solvencia técnica y profesional.* Acreditación de que el licitador durante los tres últimos años, ha ejecutado al menos dos contratos, para destinatarios públicos de un importe igual o superior al de la presente licitación.



Contratación
Exp: 9681/2024 CPR000204

DECRETO Nº: 4336 / 2024

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4º.-Relación de trabajadores y sus categorías profesionales asignados a la ejecución de los trabajos, tanto de la empresa adjudicatarias como de las empresas subcontratistas que intervengan con la obligación de comunicar las variaciones que pudiera haber, así como la documentación acreditativa de la obligación de estar todos afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.

5º.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y de la Seguridad Social.

6º.- Presentación del justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.558,13 euros, en concepto de fianza definitiva, correspondientes al 5 por ciento del importe de la adjudicación IVA excluido.

7º.- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del IAE, en su caso, junto con una de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

8º.- Acreditación de la Inscripción en el Registro Público de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. Los licitadores deberán aportar la correspondiente certificación de estar inscritos en el Registro Público de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, acreditativo de la autorización para operar en los ramos del seguro objeto de esta contratación.

9º. *Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.* Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versara sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación
Exp: 9681/2024 CPR000204

DECRETO Nº: 4336 / 2024

de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

10°. *Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad.* En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

11°. *Ficha de terceros.*

12°. Poner en conocimiento de este Ayuntamiento cual va a ser la ubicación de los servidores de los datos que tienen que ser objeto de protección, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE ACCTAL.

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCTAL

